

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver. El apoderado de oficio designado acepto el cargo.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2020-00150-00

Se ordena agregar a este AMPARO DE POBREZA solicitado por los señores JORGE DARIO VALENCIA SERNA, LUIS FERNANDO VALENCIA DUQUE, RODRIGO VALENCIA DUQUE, RUBY VALENCIA SERNA, JOSE IVAN VALENCIA SERNA la aceptación del cargo que hace el apoderado de oficio designado **JOSÉ FERNANDO VILLADA ALZATE** para adelantar proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA**, a quien se tendrá debidamente notificado de dicho cargo .

Por secretaria se le indicará a los solicitantes JORGE DARIO VALENCIA SERNA, LUIS FERNANDO VALENCIA DUQUE, RODRIGO VALENCIA DUQUE, RUBY VALENCIA SERNA, JOSE IVAN VALENCIA SERNA la dirección para efectos de contacto con el citado abogado es: jofevalabo@gmail.com

Remítase al abogado posesionado el expediente con la solicitud de pobreza donde encontrará los datos de contacto de los solicitantes, para que en caso de no ser contactado proceda a entablar la comunicación de rigor.

No habiendo más actuaciones por surtirse en este amparo de pobreza se ordena el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 068 del 27 /04/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f2b49c979116f0c8943a78ad392e6fb7d9055b307fb75fc836fa59f3f2d056
e**

Documento generado en 26/04/2021 03:23:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**